REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N° 700 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 29 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 30-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UP de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 942-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 335-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 330-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 13187-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 28-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 01 de febrero de 2018, se aprueban los costos académicos, matrícula y el valor por crédito del año 2018 presentado por la Universidad del Pacífico para las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Finanzas, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de la Información, y Negocios Internacionales, aplicable a los becarios continuadores de las siguientes becas: Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017; en la que se establece, *"(...) Carreras: Administración, Contabilidad, Economía, Finanzas, Ingeniería Empresarial, Ingeniería de la Información y Negocios Internacionales, Servicios Académicos 2018-II, N° 1, Concepto: Matrícula, Cuota: Única por semestre, Costo Unitario: S/ 245.00 y Costo Total de Matrícula: S/ 245.00, N° 2, Concepto: Pensiones; Cuota N°: 1, 2, 3, 4 y 5, Costo Unitario: S/ 3 003.80, Costo Total Pensiones: S/ 15 019.00; y Costo Total del Semestre: S/ 15 264.00, Costo total de pensiones calculado en función a 23 créditos. Valor por crédito aprobado en S/ 653.00"*;

Que, en el Anexo N° 3 del Convenio Específico N° 23-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Universidad del Pacífico, suscrito de fecha 17 de abril de 2018, en el que se establece *"Anexo N° 3 Conceptos y Montos por Servicios Académicos y Calendario de Pagos 2018, Becarios Continuadores y Nuevos, La Entidad: Universidad del Pacifico, Sede: Jesús María, Beca: Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración –*

Convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, (...) Semestre 2018-II-N° 1, Concepto: Matrícula, Cuota N° 1, Costo Unitario: S/ 245.00, Mes de Pago: Setiembre 2018, Costo Total de Matrícula: S/ 245.00; N° 2, Concepto: Pensiones, Cuota N°: 1, 2, 3, 4 y 5, Costo Unitario: S/ 3 003.80, Mes de Pago: Setiembre 2018, Costo Total Pensiones: S/ 15 019.00; y Costo Tota Semestre: S/ 15 264.00; Valor del Crédito-Semestres 2018-I y 2018-II: S/ 653.00";

Que, con el Informe Nº 30-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UP, de fecha 08 de mayo de 2019, la UCCOR Lima reporta sobre la solicitud el reconocimiento deuda a favor de sesenta y tres (63) becarios por concepto de costos directos (Matrícula y cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 a efectivizar a la IES Del Pacífico, por el monto de S/ 769 323.50 (Setecientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés con 50/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 25063 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 10888 de fecha 08 de abril de 2019, a efectivizar a la IES Del Pacífico;

Que, asimismo, precisan que la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018 de acuerdo a la UCCOR Lima, es decir, la causal del reconocimiento de deuda, es que *"Para proceder a la cancelación de la factura (...) en mérito a la Carta N° 033-2019/PEN/UP que solicita el pago de servicios académicos, de fecha de presentación 20 de marzo de 2019, Carta N° 052-2019/PEN/UP de fecha de presentación 20 de marzo, Informe N° 003-2018-UP de fecha 18 de febrero del 2019, Carta N° 024-2019-PEN/UP, que reporta el retiro de cursos de becarios del semestre 2018-2 de fecha 6 de febrero del 2019, dichos documentos necesarios para el cálculo de posibles devoluciones al PRONABEC, y que fueron presentadas el presente año, debido a esto no se logró procesar el pago por servicios académicos en el año fiscal que corresponde al servicio brindado, conforme se acredita en los documentos señalados"*, según se explica;

Que, en el Informe N° 942-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 23 de mayo de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que en base a la información remitida por la UCCOR Lima que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 769 323.50 (Setecientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés con 50/100 soles), a favor de sesenta y tres (63) becarios por concepto de costos directos (Matrícula y cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 a efectivizar a la IES Del Pacífico, en merito que se ha verificado la siguiente información es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de sesenta y tres (63) becarios a efectivizar a la IES Del Pacífico y derivado del ejercicio presupuestal anterior (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10888 de fecha 08 de abril de 2019 emitido por la UCCOR Lima, es decir, se cumplió con otorgar la conformidad de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Informe 335-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 24 de mayo de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se

considera viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 769 323.50 (Setecientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés con 50/100 soles), por los servicios académicos a sesenta y tres (63) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 de la IES Universidad del Pacifico, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad del Pacífico, de acuerdo al Convenio Específico N° 23-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la menciona Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder* (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "*En los casos de pago de subvenciones*

pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 769 323.50 (Setecientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés con 50/100 soles), por los servicios académicos a sesenta y tres (63) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 de la IES Universidad del Pacífico, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad del Pacífico, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 28-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Convenio Específico N° 23-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N^{ros} 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 769 323.50 (Setecientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés con 50/100 soles), por los servicios académicos a sesenta y tres (63) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 de la IES Universidad del Pacífico, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad del Pacífico, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 28-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Convenio Específico N° 23-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONABEC

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

PRONABEC
V°B°
DIRECTOR
Unidad de Contabilidad y Control Previo

ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	63 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIAS	2013, 2014, 2015 , 2016 y 2017
IES	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
SEDE	JESÚS MARÍA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN (CUOTAS 1, 2, 3, 4 y 5)
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERAS	CONCEPTO		MONTO TOTAL
				PENSIÓN - 5 CUOTAS	MATRÍCULA	
1	75368769	ALDAVE HERNANDEZ, Inés del Carmen	ECONOMÍA	2,938.50	245.00	14,937.50
2	73060040	AMPUERO DEL AGUILA, Blanca Victoria	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,154.90	245.00	11,019.50
3	71320047	ANTONIO SALAZAR, Thalia Jasmin	ECONOMÍA	2,350.80	245.00	11,999.00
4	70417147	APAZA SAAVEDRA, Dania Carolina	NEGOCIOS INTERNACIONALES	1,828.40	245.00	9,387.00
5	75376762	AQUINO PALOMINO, Eduardo Hugo	ECONOMÍA	1,501.90	245.00	7,754.50
6	74942610	AVENDAÑO CORREA, Sheyla Katerine	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,285.50	245.00	11,672.50
7	71055954	AZAÑA PARIONA, Fiorella Zoila	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,938.50	245.00	14,937.50
8	71535619	BERROCAL GUARNIZO, Patrick	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,612.00	245.00	13,305.00
9	70273039	BRAVO MARROU, Laura Sofía	NEGOCIOS INTERNACIONALES	1,632.50	245.00	8,407.50
10	76245390	CABANILLAS TOLENTINO, Ruth Elizabeth	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,350.80	245.00	11,999.00
11	75921886	CABELLO HUARCAYA, Cristy Joice	NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,089.60	245.00	10,693.00
12	71722274	CALLE TORRES, Yelka Cecilia	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,154.90	245.00	11,019.50
13	74970882	CARDEÑA ROBLES, Gianpiero	ECONOMÍA	2,938.50	245.00	14,937.50
14	74207572	CARRILLO CALDERON, Mel Jorge	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,285.50	245.00	11,672.50
15	77414405	CASTILLEJO SARAVIA, Danna Yessenia	ECONOMÍA	1,763.10	245.00	9,060.50
16	75430103	CASTILLO JARA, Jorge Alberto	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,938.50	245.00	14,937.50
17	75116338	CASTRO CARDENAS, Jean Lou Erick	NEGOCIOS INTERNACIONALES	1,828.40	245.00	9,387.00
18	70188809	CERNA HIDALGO, Harold Aaron	ECONOMÍA	1,828.40	245.00	9,387.00
19	71821007	CHALAN AYASTA, Alondra De Liz	ECONOMÍA	1,501.90	245.00	7,754.50
20	73367212	CHAVEZ ALVARADO, Blanca Alexandra	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,546.70	245.00	12,978.50
21	74723106	CHAVEZ JAVIER, Marisol	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,938.50	245.00	14,937.50
22	73244931	CHIHUAN RIVERA, Leonardo Enrique	ECONOMÍA	1,763.10	245.00	9,060.50
23	73819781	COKCHI SANCHEZ, Karla Madrid	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,938.50	245.00	14,937.50
24	74758253	DE LA CRUZ BURGA, Yasser Amir	ECONOMÍA	1,436.60	245.00	7,428.00
25	70501533	DURAND GARAY, Claudia Amelia	INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN	2,024.30	245.00	10,366.50
26	74074349	ELIZALDE LÓPEZ Gabriela Del Pilar	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,677.30	245.00	13,631.50
27	76818317	FLORES MONTOYA, Shesira Nayeli	ECONOMÍA	2,938.50	245.00	14,937.50
28	70765225	FUENTES BUSTINZA, Jaime Godofredo	INGENIERÍA EMPRESARIAL	3,003.80	245.00	15,264.00
29	74995444	GALLARDO JIMENEZ, Ronald Antonio	ECONOMÍA	2,350.80	245.00	11,999.00
30	76268294	GAMARRA SERVELEON, Andrea Miluska	NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,416.10	245.00	12,325.50
31	72126582	GARAMENDI CASTRO, Cinthya Pamela	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,677.30	245.00	13,631.50
32	74177332	GARCIA TORRES, Diana Isabel	NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,285.50	245.00	11,672.50
33	72653457	HUAMAN LOZANO, Yomara Magdalena	ECONOMÍA	2,220.20	245.00	11,346.00
34	76866881	HUAMAN NARBASTA, Martha Sofía	FINANZAS	2,938.50	245.00	14,937.50

PRONABEC - Unidad de Contabilidad y Control Previo - V°B° Director

35	75336610	HUAMAN REYES, Jhonatan Junior	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,807.90	245.00	14,284.50
36	73041110	HUAMANCHUMO GUZMAN, Rubén	NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,742.60	245.00	13,958.00
37	70602079	HUAYAC SILVA, Lisvet	NEGOCIOS INTERNACIONALES	1,893.70	245.00	9,713.50
38	73439121	INCHE CONDOR, Bryan	INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN	2,807.90	245.00	14,284.50
39	70543722	JAVIER YARLEQUE, José Guillermo	ECONOMÍA	2,938.50	245.00	14,937.50
40	76335263	LIZARRAGA DAMAZO, Rocío del Alba	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,873.20	245.00	14,611.00
41	70158674	LLAJA SALAZAR, Julio Omar	ECONOMÍA	2,873.20	245.00	14,611.00
42	75771703	LLAJARUNA CAMPOS, Manuel Gonzalo	ECONOMÍA	2,285.50	245.00	11,672.50
43	71905093	LOPEZ ANAMPA, Jorge Saúl	ECONOMÍA	1,632.50	245.00	8,407.50
44	70174848	MANRIQUE MOTA, Flor Esmeralda	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,285.50	245.00	11,672.50
45	74974163	MARTENS HINOSTROZA, Diana Elizabeth	ECONOMÍA	2,873.20	245.00	14,611.00
46	74750391	MENDOZA VASQUEZ, Edith Alexandra	NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,285.50	245.00	11,672.50
47	76261215	MEZA INGA, Limhi Junior	INGENIERÍA EMPRESARIAL	3,003.80	245.00	15,264.00
48	75905446	MEZA PEÑA, Jashira Ashly	NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,742.60	245.00	13,958.00
49	77387145	PAEZ ALVA, Micaela Sofía	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,742.60	245.00	13,958.00
50	72795884	PALOMINO BONIFAZ, Adriana Lourdes	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,807.90	245.00	14,284.50
51	72076081	PANDURO CHAVEZ, Kenia Lorena	INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN	1,697.80	245.00	8,734.00
52	76185575	QUISPE CARBAJAL, Sheyla Milena	NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,285.50	245.00	11,672.50
53	70309134	RAMOS TREJO, José Felix	ECONOMÍA	1,697.80	245.00	8,734.00
54	70885979	RIOS CACERES, Cibinka Mitzi	NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,742.60	245.00	13,958.00
55	77574963	RIVAS LUCANAS, Juan Carlos	INGENIERÍA EMPRESARIAL	1,828.40	245.00	9,387.00
56	75403038	ROMERO CORAL, Leonardo Stephano	ECONOMÍA	2,938.50	245.00	14,937.50
57	76567217	ROSALES PEREZ, David	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,089.60	245.00	10,693.00
58	72481943	SILVA DAVILA, Ybrahim Jomeini	FINANZAS	2,873.20	245.00	14,611.00
59	71493686	UCHARIMA FLORES, Ana María	NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,938.50	245.00	14,937.50
60	73183764	VILCA ARRATIA, Nicol Katty	INGENIERÍA EMPRESARIAL	2,807.90	245.00	14,284.50
61	75491420	YUPANQUI FABIAN, Mary Mar	ECONOMÍA	2,873.20	245.00	14,611.00
62	74390665	ZAMUDIO LAYMITO, Stefany Roxana	FINANZAS	1,567.20	245.00	8,081.00
63	72865781	ZAPATA CASTILLO, Sandra Milene	ECONOMÍA	1,763.10	245.00	9,060.50
Monto Total: (Setecientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés con 50/100 soles)						**S/ 769 323.50**

PRONABEC
V°B°
DIRECTOR
Unidad de Contabilidad y Control Previo